



Aguas Corrientes, 6 de mayo 2019.

ACTA N° 8

Resolución 32/2019

VISTO: Los nuevos criterios adoptados para la creación, renovación y control del Fondo Permanente.

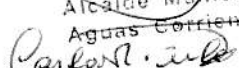
CONSIDERANDO: Que es necesario determinar los rubros objeto de los gastos del citado Fondo.

CONSIDERANDO I: La presente Resolución se amplía a la ya aprobada por el Concejo Municipal el 28 de diciembre de 2018, Resolución 57/18, Acta 26.

ATENTO A LO PRECEDENTEMENTE EXPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, RESUELVE:

- 1) Crear para el período 1ro. de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente del Municipio de Aguas Corrientes por un monto de \$ 25.000 (pesos uruguayos, veinticinco mil) mensuales el cual será administrado por la Secretaria Administrativa, Claudia Morales Nro. 3903 y cuyo objeto para gastos serán: Artículos de limpieza y oficina, artículos de barraca, ferretería y electricidad, combustibles, lubricantes, reparaciones menores, service, recargas telefónicas, impresoras, artículos de farmacia, repuestos y accesorios, comestibles, prendas de vestir, útiles de oficina y cocina, alimentos para personas, publicidad y protocolo.
- 2) Cada Fondo Permanente por el valor señalado deberá rendirse al objeto por el cual fue creado.
- 3) El Fondo Permanente se constituirá en la Caja de Ahorro del Banco de la República (Fondo Permanente Municipio de Aguas Corrientes).
- 4) Regístrese la presente Resolución en los Archivos del Municipio


DANIEL ALVAREZ
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES


Alvaro Alfonso
Alcalde Municipio
Aguas Corrientes



MARCELO DELGADO
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES

CARLOS FULCO
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES


CARLOS GARCIA
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES